

## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 230 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 07 de agosto del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 290-2019-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio del 2019, el Informe N° 372-2019-AMyE-SGT-GO-EPS EMAPICA SA de fecha 31 de julio del 2019, el Memorando N° 208-2019-OAJ-EPS EMAPICA SA de fecha 31 de julio del 2019 y su proveído inserto de fecha 31 de julio del 2019, y el escrito de fecha 03 de julio del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 03 de julio del 2019, el señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe solicitó a la Gerencia General lo siguiente: *"(...) que por índole de carácter estrictamente personal, solicito ante vuestro despacho mi CESE de Servicio por haber cumplido más de 65 años de edad, la misma que debe hacerse efectivo a partir del 01 de Agosto del año 2019 (...)"*.

Que, mediante Memorando N° 208-2019-OAJ-EPS EMAPICA SA de fecha 31 de julio del 2019, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. José Hernán Santos Castillo, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente: *"(...) con la finalidad de poder elaborar el acto resolutorio de Cese de Servicio, es necesario que su despacho de a conocer las condiciones laborales (fecha de ingreso, labor que cumplía) que el señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe ha venido desempeñando"*.

Que, mediante proveído de fecha 31 de julio del 2019 inserto en el Memorando N° 208-2019-OAJ-EPS EMAPICA SA de fecha 31 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Celia Sulca Condori, requirió al Área de Mantenimiento lo siguiente: *"Área de Mantenimiento – Sírvase informar urgente las labores que cumplía el colaborador en mención"*.

Que, mediante Informe N° 372-2019-AMyE-SGT-GO-EPS EMAPICA SA de fecha 31 de julio del 2019, el Ing. Carlos Humberto Reyes Roque en su calidad de Jefe del Área de Mantenimiento, atiende lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos, indicando lo siguiente: *"(...) cumpro con informar que el señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe prestaba labores en el Área de Mantenimiento y Emergencias; como chofer de la unidad vehicular de dicha Área; y de conformidad a las necesidades del servicio apoyaba igualmente las labores de los técnicos en las actividades de mantenimiento electromecánico de los pozos de agua potable y cámaras de bombeo de aguas servidas"*.

Que, mediante Informe N° 290-2019-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Celia Sulca Condori, da a conocer a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 372-2019-AMyE-SGT-GO-EPS EMAPICA SA de fecha 31 de julio del 2019, asimismo indica textualmente lo siguiente: *"(...) se remite lo requerido por su despacho, a fin de elaborar el acto resolutorio de cese del servidor en mención"*.



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

Que, ante tal situación se debe precisar lo señalado en el inciso b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que establece lo siguiente: "Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador".

Que, estando a los párrafos precedentes y en atención a lo solicitado, corresponde cesar por renuncia voluntaria al señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe, teniendo en consideración a lo concerniente a sus beneficios conforme a ley.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el Cese por Renuncia Voluntaria con efectividad al 01 de agosto del 2019 del señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Recursos Humanos para que ejecute la liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al señor Francisco Roberto Carhuayo Quispe, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

